



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 008 -2020-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

VISTOS, el proyecto de “Creación del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo” presentado por la profesora Gladys Margarita Luján Espinoza y documentos que obran en expediente N° 7220059E, 003920575E, 007120575E y 010220575E.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 042-2020-DCEP de fecha 05 de febrero de 2020 el Director de Centros de Extensión y Producción de la UNT, emite opinión favorable respecto al Proyecto de Creación del Centro de Arbitraje presentado por la profesora Gladys Margarita Luján Espinoza, precisando que debe de adecuarse obligatoriamente a lo que dispone el Reglamento General de los Centros Académicos de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 414-2016/UNT y Estatuto vigente.

Que, mediante oficio N° 118-2020-DCEP, emitido por el Director de Centros de Extensión y Producción, de fecha 10 de julio de 2020, informa a este Despacho que la solicitud de constituir el Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo es procedente, e informa además que el Reglamento Procesal del Centro, cuenta con informe positivo, según el oficio N° 060-2020-DCEP del 10.03.2020.

Que, el proyecto presentado, cuenta con un Reglamento Interno de Funcionamiento, Reglamento Procesal y Código de Ética, instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje, modificado por el Decreto de Urgencia N° 018-2020, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, Junta de Resolución de Disputas.

Que, la Universidad Nacional de Trujillo promueve la creación de los Centros de Producción, como entidades empresariales en la que participa la Universidad y la empresa privada, bajo un régimen mixto, destinados a producir bienes y servicios con el objetivo de obtener recursos económicos que completen el presupuesto otorgado por el Estado, en la perspectiva de mejora del desarrollo institucional, según lo previsto en el Art. 209 del Estatuto vigente.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del cinco de agosto de 2020, se acordó por unanimidad aprobar la Creación del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas presentado por la profesora Gladys Margarita Luján Espinoza.

Que, el Reglamento General de los Centros Académicos de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Trujillo aprobada con RCU N° 414-2016/UNT, señala en su Art. 7°, que la Universidad puede constituir Centros de Producción a iniciativa de los miembros de la comunidad universitaria a través del Consejo de Facultad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren la Ley Universitaria N° 30220, al Consejo de Facultad como órgano de gobierno de las Facultad de Derecho y CC.PP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Creación del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la profesora **Ms. Gladys Margarita Luján Espinoza**, como responsable del Proyecto aprobado mediante la presente resolución, para que coordine con la Dirección de Centros de Extensión y Producción, Dirección de Planificación e instancias respectivas para lograr su aprobación en Consejo Universitario y funcionamiento del Centro de Arbitraje y Administración de Junta de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Trujillo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Dr. Marcelo Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

[Firma manuscrita]
Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg. N° 57330059

Exp. N°37730059E

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración
- Dirección de Centros de Extensión y Producción
- Responsable
- Archivo